

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**18130** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se publica una vacante el puesto de trabajo de Inspector de comunicaciones (nivel 4) en el Centro de Comunicaciones de la Subsecretaría de Aviación Civil, que ha de ser cubierta por libre elección por un funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Ilmo. Sr.: Vacante el puesto de trabajo de Inspector de Comunicaciones (nivel 4) en el Centro de Comunicaciones de la Subsecretaría de Aviación Civil por renuncia del Funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas don Gonzalo Sánchez Moreno, que ha de ser cubierta por libre elección con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Esta Dirección General de Navegación Aérea, de acuerdo con el informe del Jefe de la Sección de Comunicaciones, propone ocupar para dicho puesto de trabajo al funcionario del citado Cuerpo don Antonio Flores Faba, cesando en el destino que actualmente tiene en el Centro de Retransmisiones Automáticas de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**18131** *RESOLUCION de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se convocan oposiciones restringidas a las distintas escalas del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Personal del mismo, aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1978,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único.—Se convoca oposición restringida para cubrir las siguientes plazas del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social:

Escala de Titulados Superiores: 56.

Escala de Administrativos: 23.

Escala de Auxiliares: 16.

Escala de Subalternos: 6.

Dicha oposición se ajustará a las bases que a continuación se insertan:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Para ser admitido a la presente oposición restringida será requisito necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni hallarse inhabilitado de manera definitiva por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Venir prestando en el Instituto, a 1 de diciembre de 1978, las funciones a que se refiere la Disposición Transitoria tercera, número 2, del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1978.

#### 2. EJERCICIOS

##### Escala de Titulados Superiores

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo no superior a treinta minutos ni inferior a quince,

de un trabajo monográfico, inédito, de una extensión no inferior a 100 páginas mecanografiadas a doble espacio, elaborado por el opositor durante el mes siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que tratará sobre un tema, enunciado en la forma y plazo mencionados en el punto 3, referido a materias de Sanidad o de Seguridad Social. El opositor habrá de entregar el original de dicho trabajo y cuatro copias del mismo en el Registro del Instituto dentro del plazo referido. El Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del mismo, dará comienzo a la práctica del ejercicio, y la actuación de los opositores tendrá lugar por orden de sorteo. Al final de la exposición de cada uno de los opositores, le formulará las preguntas que estime convenientes sobre el tema desarrollado.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter optativo, y a él podrán acceder los opositores después de haber superado el ejercicio anterior, con el fin de mejorar, en su caso, la calificación obtenida en el mismo. Consistirá en efectuar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, una traducción directa sin empleo de diccionario, de un texto que facilitará el Tribunal, en francés, inglés o alemán. El opositor podrá, si lo desea, realizar la traducción de más de un idioma, en cuyo caso dispondrá de una hora suplementaria por cada uno de ellos, a traducir sobre el primeramente elegido. Este ejercicio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la finalización de exposiciones del ejercicio anterior.

El ejercicio obligatorio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo. En el ejercicio potestativo, cada traducción se valorará de cero a 10 puntos, y su incidencia sobre la calificación correspondiente al ejercicio obligatorio se atendrá al siguiente criterio: Se dividirá entre cinco la suma de los puntos obtenidos por el opositor en todas las traducciones que, en su caso, hubiese efectuado, y se añadirá a la calificación del ejercicio obligatorio la cifra de cociente resultante, aumentada en un punto si el resto —si lo hubiese— fuere igual o superior a tres.

Si la puntuación total obtenida por algunos opositores resultare, mediante este sistema, superior a 10, la cuantía del exceso se computará a efectos de la clasificación definitiva en la oposición restringida.

##### Escala de Administrativos

Ejercicio único: Consistirá en resumir por escrito, en el plazo máximo de una hora, el contenido de una conferencia de treinta minutos de duración, impartida por la persona designada al efecto por el Tribunal, y que versará sobre materia relativa a Seguridad Social o Sanidad.

El ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo.

##### Escala de Auxiliares

Ejercicio único: Consistirá en copiar a máquina, durante media hora, un texto mecanográfico, cuadro numérico, estado económico o balance que a tal efecto designe el Tribunal, que alternativamente podrá exigir la realización de pruebas sobre otras máquinas de manejo normal en las oficinas públicas.

El ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener cinco puntos para superarlo.

##### Escala de Subalternos

Ejercicio único: Se comprenderá de dos partes a realizar en un solo acto. La primera consistirá en resolver un supuesto de cálculo aritmético; la segunda, en escribir al dictado el texto que el Tribunal elija.

Cada parte del ejercicio se valorará de cero a 10 puntos, exigiéndose obtener una media de cinco puntos para superarlo.

Los opositores quedan sometidos a las bases que contiene la presente convocatoria, que constituirá la Ley de la oposición.

#### 3. SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición restringida deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, en la que se hará constar que reúnen todos los requisitos exigidos para tomar parte en la misma. Dicha instancia deberá ser presentada en el Registro del Instituto en el plazo de quince días desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará las listas provisionales de admitidos o excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo anterior, se resolverá, sin ulterior recurso en vía administrativa, sobre las reclamaciones presentadas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición se designará y estará compuesto según determina la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Personal del Instituto.

5.2. No podrá exceder de dos meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la realización del ejercicio en que consiste la oposición restringida.

5.3. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria, se reunirá públicamente el Tribunal designado, para el sorteo determinante del orden de actuación de los opositores.

5.4. La presentación de los opositores al ejercicio se hará en único llamamiento.

5.5. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Instituto la fecha de realización del ejercicio.

5.6. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.7. Una vez terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Instituto la relación, por orden de puntuación, de aprobados.

5.8. Terminado el ejercicio, el Tribunal elevará el resultado final, con las actas correspondientes, a la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, la que, a la vista de lo actuado, resolverá lo procedente en orden a la provisión de las plazas convocadas y al escalafonamiento, que se atenderá a la puntuación obtenida. A tenor de lo así acordado, el Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social expedirá los nombramientos correspondientes, una vez cumplimentado lo dispuesto en la base siguiente.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

6.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del resultado definitivo de la oposición, cada opositor habrá de entregar en el Servicio de Administración del Instituto la documentación siguiente:

- Certificación de acta de nacimiento.
- Documento justificativo de hallarse en posesión de la titulación exigida.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- Declaración jurada o promesa solemne de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, sin hallarse inhabilitado de manera definitiva por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia del contrato celebrado con el Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social para la prestación de servicios a éste.

7. TOMA DE POSESION

7.1. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la fecha del nombramiento.

7.2. La aprobación de esta oposición supondrá la extinción del contrato de trabajo que vincula a los aspirantes con el Instituto, desde la fecha de la toma de posesión como funcionario del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Isidro Gregorio García-Díez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.

18132

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para ingreso en la Escala de Maestros del Organismo.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para ingreso en la Escala de Maestros de este Organismo, convocadas por resolución de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), y de acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la convocatoria, a la vista de las reclamaciones formuladas, la Dirección de este Organismo ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las referidas pruebas selectivas, en la forma que a continuación se transcribe:

Número	Apellido,s y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1.	Acedo Sánchez, Aurora	30.070 312
2	Acedo Sánchez, Domingo	30.002 630
3	Acosta Camps, María Carmen	3.347.595
4	Aguado Seisdedos, Fernando V.	11.686.394
5	Aguilera Cavia, María Encarnación	13.973 205
6	Aguirre Bilbao, María Mercedes	16.204 796
7	Aguirre Criado, Eloisa	1.475.268
8	Ahumada Martín, Julia	3.407.657
9	Alcaire Arnanz, Juan José	51.323.866
10	Alcalde Palacios, Ana María	13.056 200
11	Almagro García, Jesús Angel	50.663.479
12	Almería Medrano, María del Carmen	16.773.375
13	Alonso Fernández, María de los Angeles	13.031.610
14	Alonso Maestro, María Isabel	12.313.527
15	Alsina Feu, María Asunción	50.404.696
16	Alvarez Regueras, Francisco	11.686.924
17	Anaya Hernández, José	7.800.907
18	Andrés Pons, Roberto de	41.489.498
19	Angulo Jiménez, Julio	5.591.765
20	Aragón Arnanz, Victoriano	3.376.170
21	Aragón Moreno, Purificación	28.378.897
22	Aragón Rodríguez, Fernando	32.015.693
23	Arce Esteban, María Laura	70.785.929
24	Arenas Pérez, Encarnación	74.582.136
25	Arevalo Martín-Buitrago, Aurelio	70.706.653
26	Arias Romero, Iluminada	5.609.784
27	Arijona Arcas, Margarita	30.072 729
28	Arona Navarro, Nieves	19.493 634
29	Arrabal Iturriaga, María Elena	14.861.322
30	Arroyo Diaz, Consuelo	51.970 115
31	Aznar Alegre, María Isabel	18.407 495
32	Aznar Hernández, Florentina María	18.238.003
33	Ballesteros Vázquez, José	27.915 442
34	Barcelona Villén, Daniel	18.404.638
35	Barrigón Tadeo, María del Rosario	12.695.701
36	Barriuso Palenzuela, María Rosa	13.713.146
37	Barroso González, Raquel	1.485.422
38	Bautista Armero, Jesús	4.526.438
39	Bellido Bellido, Rafael	23.553 319
40	Bellido López, Ana	74.968.257
41	Benítez Martín, María Ascensión	24.086.914
42	Benito Nicolás, María Rosa	1.478.063
43	Benito Peña, Tarsila	70.995.831
44	Berbel Serrano, Rafael	24.098.437
45	Berenguer Polo, María Jesús	17.797 798
46	Bermejo Corrales, Jesús	5.613.861
47	Bernal Morales, Jesús María	5.882.788
48	Berrio Alvarez-Santullano, Marcelina	19.563 567
49	Blanco Pastor, Juan Manuel	71.396.324
50	Blanco Rodríguez, María del Tránsito	19.074.942
51	Blanco Vaquero, Ana	11.662.247
52	Bordóns Piqueras, Eduardo de	2.842.178
53	Boria Sarmiento, Cruz	11.702.635
54	Brenlla Negreira, Manuel	33.193 536
55	Bueno Chicón, Juana	24.790.896
56	Bueno Medina, Fernando	9.461.206
57	Burgués Valero, Rafael	77.069.918
58	Caamaño Varela, María Dolores	35.185.634
59	Calaza Feijóo, María Teresa	33.820.698
60	Calvo Mingijón, María Carmen	17.421.631
61	Calvo Sancha, Domingo	3.415.026
62	Calle Montero, Angel	7.418.270
63	Camarena Palomares, Rosa	20.147.626
64	Cambeiro Cives, Hermínio	33.790.064
65	Caméselle Viña, María Encarnación	35.813.775
66	Campo Martínez, Purificación del	71.336.976
67	Canales Sánchez, Juan Antonio	6.918.141
68	Candela Zamora, Luis	50.668.859
69	Cano Benavides, Miguel de los Santos	25.903.476
70	Cano Sánchez, Jesús	22.404.995
71	Carics García, Angel	5.098.246
72	Carpente Carpente, América	32.509.530
73	Carrasco Saiz, Tomás	4.537.064
74	Carraño Calvo, María Teresa	5.126
75	Carrera Raya, Purificación	24.762.918
76	Casal Cuevas, Ana María	32.018.617
77	Casanova Arias, Antonio	25.925.582
78	Casla Casla, Manuela	3.333.918
79	Castañer Pamplona, Encarnación Ana	35.924.728
80	Castellanos Jarque, José Antonio	4.528.744
81	Castillo Luque, Ana	25.030.389
82	Castillo Santos, Concepción del	2.827.150
83	Castro Acevedo, María Dolores	9.685.091
84	Castro Jiménez, María Lourdes	51.963.892
85	Castro Martín, María Teresa	3.408.945
86	Castro Ruiz, Francisca de Paula	25.924.965
87	Castro Vaamonde, Manuel	33.152.668
88	Catalá Muñoz, José F.	19.451.676
89	Cerezó López, Antonio	75.690.981
90	Cicero Murga, Celia	51.323.106